



# Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 809 : Adenda

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. JOAQUÍN LOSADA  
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.FRANCISCO CHIÓFALO  
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF  
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA  
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO  
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
 Sr. FERNANDO MEZA  
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
 Sr. ANDRES MUTINELLI  
 Sr. MANUEL SANCHEZ  
 Sr. FRANCISCO FONSECA  
 Sr. JUAN ROSSBERG  
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 809

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Enero de 2016.- (Adenda)

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°96/16: «Dispongase la Descontaminación de los depósito y/o Corralones» -Pág.3 a 6

DECRETO N°98/16: «Adhierese al Decreto Provincial N° 84/2016, y Establecese en el ámbito del D.E.M. Asueto Administrativo el día 1° de Febrero de 2016» -Pag.7 y8



Municipalidad de Posadas  
Provincia de Misiones

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

POSADAS, 28 ENE 2016

DECRETO N° 96

**VISTO:**

El Decreto 65/2016 de fecha 20 de enero del año en curso, por el cual se declara la alerta epidemiológica y sanitaria de la lucha contra el Dengue; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, atento a la necesidad de extremar los mecanismos de prevención y reforzar los recaudos para la erradicación del mosquito aedes aegypti, dada la emergencia epidemiológica y sanitaria de lucha contra el dengue declarada por nuestra provincia por Decreto N° 40/16, y por nuestro municipio a través del Decreto N° 65/16, es menester unificar y agilizar los procedimientos dispuestos por las Ordenanzas mencionadas en los párrafos precedentes para la limpieza de inmuebles de dominio privado, habitados o en estado de abandono;

QUE, a través de la Ordenanza VI - N° 31 el Municipio de la Ciudad de Posadas; se adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, en el marco de la Ley Nacional N° 26.348.

QUE, asimismo, a través de la Ordenanza XII - N° 37 (Antes Ordenanza 2588/09) se crea el Programa de Lucha contra el Dengue, el cual determina la promoción de numerosas acciones destinadas a su erradicación, como así también un procedimiento especial para declarar en riesgo sanitario un baldío o inmueble abandonado, y en consecuencia proceder a la fumigación y eliminación de potenciales criaderos del vector;

QUE, existe un gran número de vehículos, motovehículos y partes de estos en los depósitos y corralones emplazados en la ciudad de Posadas, respecto de los cuales, a la fecha no se ha efectuado reclamo alguno por parte de sus titulares, responsable y/o persona que reclame algún derecho sobre los mismos.



MARIO JOAQUIN LOSADA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas  
Provincia de Misiones

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

Corresponde **DECRETO N°**

**QUE**, como consecuencia de lo descripto, se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta resolución, resultando necesaria la descontaminación rápida de los predios Municipales utilizados como depósito, compactación de vehículos para su disposición final.

Dr. JOSE BERNARDO  
Dirección Gen. Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Posadas

**QUE**, la legislación vigente y la situación mencionada resultan congruentes en la necesidad de retirar en forma inmediata estos rodados de los predios en que se encuentran depositados, a fines de someter los mismos al procedimiento establecido en la normativa citada.

**QUE**, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE**, en consideración de lo expuesto ut supra, y dadas las facultades establecidas por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 178°, es necesario agilizar los procedimientos referidos a la descontaminación, compactación y disposición como chatarra de los vehículos, motovehículos y/o sus partes, que constituyan potenciales criaderos del vector de la enfermedad;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DISPONGASE** la descontaminación de los depósitos y/ o Corralonés emplazados en la ciudad de Posadas, de vehículos y motovehículos, entendiéndose como tal a la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares.

**ARTICULO 2°.- DECLARESE** objeto de compactación, entendiéndose como tal el proceso de destrucción que convierte en chatarra aquellos vehículos, motovehículos y/o las partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, que se encuentren en corralones de la ciudad, depositados bajo responsabilidad del Municipio por un período mínimo de un (1) año a contar a partir de la fecha de secuestro.



ARIC JOAQUIN LOSADA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas  
Provincia de Misiones

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

Corresponde DECRETO N°

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a la Secretaria de Gobierno a requerir ante quien corresponda, los listados de vehículos y motovehículos que se encuentren en las condiciones referidas en el artículo precedente.

Dr. JOSÉ BERNARDO DÍAZ  
Director Gral. Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Posadas

**ARTICULO 4°.-** AUTORIZASE a la Secretaria de Gobierno a liquidar, a través del procedimiento de compactación, todos aquellos vehículos y motovehículos, y/o las partes de ellos, que se encuentren secuestrados a disposición de los Juzgados Administrativos de Faltas de la ciudad de Posadas en cumplimiento de las normativas vigentes. El requerimiento deberá ser cursado a los jueces de Faltas a cuyo cargo se encuentren los bienes muebles, quienes deberán ponerlos a disposición de la Secretaría actuante a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**ARTICULO 5°.-** ORDENESE lo dispuesto en los artículos precedentes, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial Municipal de Posadas, por el término de un (1) día hábil a los fines de emplazar al propietario, poseedor, o quien se considere con derecho a que retire el bien en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debiendo abonar el pago total de los gastos generados por el secuestro y multas, aceptando retirarlo en el estado en que se encuentre y renunciando expresamente a cualquier reclamo derivado de dicho estado.

**ARTICULO 6°.-** PRESUMESE el abandono de la cosa, si vencido el plazo previsto en el artículo anterior no se presentara persona alguna que acredite un interés legítimo solicitando la entrega del bien.

**ARTICULO 6°.-** ORDENESE, a través de la Secretaría de Gobierno, la disposición final como chatarra de los bienes compactados.

**ARTICULO 7°.-** EL presente decreto regirá durante la vigencia de la alerta epidemiológica y sanitaria de la lucha contra el Dengue dispuesta por Decreto 65/2016.



MARIANO J. LOSADA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas  
Provincia de Misiones

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

**Corresponde DECRETO N°**

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
Director Gral. de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Posadas

**ARTICULO 8°.- REFERENDARAN** el presente Decreto las Señoras Secretarías de Salud; Educación, Ciencia y Tecnología; Planificación Estratégica y Territorial; del Adulto Mayor; y los Sres. Secretarios de Hacienda; de Gobierno; de Seguridad; Desarrollo Social; de Servicios Públicos; de Obras Públicas; Promoción del Desarrollo; el titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión; y el Sr. Secretario de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 9°.- REGISTRESE**, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contador Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos, Dirección de Comunicación institucional y prensa; y Boletín Oficial.

Fdo.: Dn. Losada - Dra. Piragine - Prof. Marin - Lic. Duarte - Dña. Brites - C.P. Chiofalo - Ing. Florentin - Dn. Rutschman - Prof. Lozina - Ing. Rodriguez - Arq. Frolloff - Téc. Cabrera - Dn. Olmedo - Dr. Humada.-



Municipalidad de Posadas  
Provincia de Misiones

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

POSADAS, 28 ENE 2016

DECRETO N° 98

VISTO:

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
Director Gen. de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Posadas

El Decreto N° 65/2016 de fecha 20 de enero del año en curso, por el cual se declara la alerta epidemiológica y sanitaria de la lucha contra el Dengue; y el Decreto Provincial N° 84/2016 de fecha 29 de enero de 2016 por el cual se declara Asueto Administrativo el día 01 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mosquito "Aedes Aegypti", transmisor de las enfermedades del Dengue, debe ser combatido;

QUE, el mecanismo más efectivo para evitar la proliferación del mosquito "Aedes Aegypti" es eliminar todas las fuentes de reproducción de sus larvas, a través de la supresión de cacharros o reservorios de agua donde puedan generarse;

QUE, siendo el medio idóneo para combatirlo la descacharrización y limpieza de los hogares y terrenos baldíos; para ello resulta imprescindible que cada ciudadano pueda colaborar limpiando y eliminando de su propia vivienda todo tipo de objeto que permita la reproducción del vector

QUE, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia; para lo que resulta oportuno y conveniente adherir al Decreto Provincial N° 84/2016, mediante el cual se declara asueto administrativo en todo el territorio de la provincia de misiones que permite una mayor eficacia en el proceso de eliminación de fuentes de reproducción del mosquito "Aedes Aegypti", conocido como "descacharrización"

POR ELLO;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADHIERESE al Decreto Provincial N° 84/2016.-



MARIO JOAQUIN LOSADA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas  
Provincia de Misiones

"2016 -Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

Corresponde **DECRETO N° 98**

**ARTICULO 2°.- ESTABLECESE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) asueto administrativo el día 1° de Febrero de 2016, debiendo garantizarse una guardia administrativa mínima.-

Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
Director Gral. de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Posadas

**ARTICULO 3°.- EXCEPTÚASE** de los alcances del presente Decreto a las Secretarías de Salud, Servicios Públicos, Obras Públicas, Hacienda; Tesorería Municipal y Dirección General de Tránsito.-

**ARTICULO 4°.- REFERENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud, el Señor Secretario de Gobierno y el Sr Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE**, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contador Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos, Dirección de Comunicación Institucional y Prensa; y Boletín Oficial.-

Fdo.:Dn. Losada - Dra. Piragine - Ing. Florentin - Dn. Olmedo.-

